SUMINISTRO DE TUBERIA Y ACCESORIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FLANDES ESPUFLAN E.S.P.

TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No.002

CAPITULO I

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. PÚBLICACIÓN DEL PROCESO

En virtud del principio de publicidad establecido en la Resolución No. 157 de 2015, y a la entrada en vigor de la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías), la Empresa de Servicios Públicos de Flandes ESPUFLAN E.S.P., se permite poner a disposición de los interesados, los Términos de Referencia para la Invitación Pública No. 002 para contratar el "**SUMINISTRO DE TUBERIA Y ACCESORIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FLANDES ESPUFLAN E.S.P**.", documento que contiene la información, las condiciones y los requisitos del proceso de selección. Para lo cual se recomienda a los interesados leerlos completamente, toda vez que, al participar en el proceso de selección, se presume que tienen conocimiento íntegro de las condiciones del proceso de contratación. En caso de requerirse, este documento será objeto de modificaciones a realizar por la entidad, las cuales serán publicadas de acuerdo con el cronograma establecido en éstas.

1.2. PARTICIPACION VEEDURIAS CIUDADANAS

Se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de selección, a fin que de considerarlo procedente formulen las recomendaciones escritas necesarias, encaminadas a buscar la eficiencia institucional.

1.3. OBJETO

Seleccionar la persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal que en las mejores condiciones y de acuerdo con las condiciones establecidas en las presentes reglas de participación, ofrezca la mejor propuesta para llevar a cabo el objeto contractual previsto por ESPUFLAN para la "**SUMINISTRO DE TUBERIA Y ACCESORIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FLANDES ESPUFLAN E.S.P."**

Ítems a adquirir:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
	TUBERIA ACUEDUCTO	
1	TUBO PRESION 1" BIAXIAL x 6m	UND
2	TUBO UNION MECANICA 10" BIAXIAL x 6m	UND

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
3	TUBO UNION MECANICA 12" BIAXIAL x 6m	UND
4	TUBO UNION MECANICA 2 1/2" BIAXIAL x 6m	UND
5	TUBO UNION MECANICA 2" BIAXIAL x 6m	UND
6	TUBO UNION MECANICA 3" BIAXIAL x 6m	UND
7	TUBO UNION MECANICA 4" BIAXIAL x 6m	UND
8	TUBO UNION MECANICA 6" BIAXIAL x 6m	UND
9	TUBO UNION MECANICA 8" BIAXIAL x 6m	UND
	TUBERIA ALCANTARILLADO	
10	TUBO DE 2" SANITARIO	UND
11	TUBO DE 3" SANITARIO	UND
12	TUBO DE 4" SANITARIO	UND
13	TUBO ALCANTARILLADO NOVAFORT 6"X6MTS	UND
14	TUBO ALCANTARILLADO NOVAFORT 8"X6MTS	UND
15	TUBO ALCANTARILLADO NOVAFORT 10"X6MTS	UND
16	TUBO ALCANTARILLADO NOVAFORT 12"X6MTS	UND
17	TUBO ALCANTARILLADO NOVAFORT 14"X6MTS	UND
18	TUBO ALCANTARILLADO NOVAFORT 16"X6MTS	UND
19	TUBO ALCANTARILLADO NOVAFORT 20"X6MTS	UND
	ACCESORIOS ACUEDUCTO	
20	ADAPTADOR PVC HEMBRA DE 1"	UND
21	ADAPTADOR PVC MACHO DE 2"	UND
22	CODO 45 PVC PRESION DE 2 1/2	UND
23	COLLAR DERIVACION PVC DE 2* 1/2	UND
24	COLLAR DERIVACION DE 2 1/2"* 1/2"	UND
25	COLLAR DERIVACION PVC DE 3*1/2	UND
26	COLLAR DERIVACION PVC DE 6*1/2	UND
27	UNION DE REPARACION MECANICA DE 10"	UND
28	UNION DE REPARACION MECANICA DE 3"	UND
29	UNION DE REPARACION MECANICA DE 6"	UND
30	UNION DE REPARACION MECANICA DE 8"	UND
31	UNION DE REPARACION MECANICA DE 12"	UND

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
32	UNION DE REPARACION MECANICA DE 2"	UND
33	UNION DE REPARACION DE 2 1/2"	UND
34	UNION RAPIDA PASANTE 2"	UND
35	UNION RAPIDA PASANTE 3"	UND
36	UNION RAPIDA PASANTE 6"	UND
37	UNION RAPIDA PASANTE DE 4"	UND
38	UNION UNIVERSAL DE 1 1/2	UND
39	UNION UNIVERSAL DE 1"	UND
40	UNION UNIVERSAL PVC 3/4	UND
41	UNION UNIVERSAL DE 2 1/2	UND
	ACCESORIOS ALCANTARILLADO	
42	CODO SANITARIO DE 6" C*C	UND
43	CODO SANITARIO DE 6" C*E	UND
44	CODO SANITARIO DE 8 C*E	UND
45	CODO SANITARIO DE 8" C*C	UND
46	SEMICODO NOVAFOR 6"CXC	UND
47	SEMICODO NOVAFOR 8"CXC	UND
48	SEMICODO SANITARIO 6" CXC	UND
49	SEMICODO SANITARIO 6" CXE	UND

1.4. PRINCIPIOS, LEYES Y JURISPRUDENCIA.

La Empresa de Servicios Públicos de Flandes E.S.P. “ESPUFLAN”, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, descentralizada del orden Municipal, creada mediante Acuerdo No. 089 de 1990, como establecimiento público del orden Municipal, adscrita al despacho del Alcalde, con patrimonio propio, autonomía administrativa y personería jurídica, con un término de duración indefinida y con domicilio legal administrativo en el Municipio de Flandes (Departamento del Tolima)

Su objeto social es la organización y administración de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo conforme con lo establecido por la Ley 142 de 1994 y demás normas legales vigentes.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección es el establecido por la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001, para las empresas de servicios públicos domiciliarios, en consecuencia, las disposiciones aplicables en este caso son las contenidas en el manual

de contratación Resolución No. 157 de 2015, la Resolución No. 086 de 2022 y las propias del derecho privado con acatamiento de los principios de la función pública y la gestión fiscal

1.5. TIPO DE PROCESO

En razón a que el pasado 27 de enero de 2022, entró en vigor la Ley 996 de 2005 (Ley de garantías electorales), aplicable a todos los entes del estado, la cual, en su artículo 33 expresa: "…*Artículo 33. Restricciones a la contratación pública. Durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta, si fuere el caso, queda prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado*…" ESPUFLAN E.S.P., debe adelantar el proceso de selección por la modalidad de INVITACION PUBLICA, regulado en el artículo 13 y siguientes del Manual de Contratación, Resolución No. 157 de 2015 y No. 086 de 2022.

1.6. ENTIDAD CONTRATANTE

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FLANDES E.S.P.

1.7. PRESUPUESTO OFICIAL

Se ha establecido un presupuesto oficial de, y hasta agotar la suma de: **OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE, ($83.251.000.oo),** que se encuentra respaldado con el **Certificado De Disponibilidad Presupuestal No. 2022000184** de abril 19 de 2022.

El contratista deberá tener en cuenta para presentar la propuesta económica, el pago de los impuestos y tributos nacionales, departamentales y municipales, que en la actualidad son: Retención en la Fuente 2.5%, Reteica 8 por mil, Prodeportes 2.5%, Tasa 3 por mil, 19% del IVA, Papelería $670 aplicables según la normatividad vigente. ESPUFLAN E.S.P. no realizará ningún tipo de reconocimiento por este concepto al contratista.

1.8. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato se cancelará por parte de ESPUFLAN E.S.P. conforme cada una de las ordenes o pedidos hechos por la entidad respecto el suministro de bienes. Respecto cada pedido se deberá suscribir un acta definitiva y de recibo a satisfacción previo aval del del supervisor designado del contrato.

El Contratista favorecido deberá presentar la respectiva cuenta de cobro o factura, según aplique, la cual deberá cumplir con el lleno de los requisitos definidos por el Art 617 del

Estatuto Tributario o disposición que resulte aplicable, así como acreditar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social.

La factura será cancelada por la Empresa de Servicios Públicos de Flandes Tolima, ESPUFLAN E.S.P., dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de la factura, previa aprobación del cumplimiento de los requisitos por parte del jefe de Presupuestos y Costos, de conformidad con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario y a la aprobación final del Área Financiera y/o contable, según la disponibilidad de caja de la Entidad.

ESPUFLAN E.S.P. no será responsable del perjuicio ocasionado como causa del retardo en el pago de las facturas cuando este sea atribuible al contratista por no acreditar el cumplimiento del lleno de los requisitos definidos en esta invitación.

1.9. SUPERVISOR:

La supervisión, responsabilidad y seguimiento de la contratación estará a cargo del **JEFE DE RECURSOS FISICOS** o quien haga sus veces según la designación del ordenador del gasto.

El supervisor, conforme la Ley, ejercerá sus obligaciones según lo establecido en el Manual de Contracción de la Empresa de Servicios Públicos de Flandes “ESPUFLAN E.S.P.”, y está obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto contratado; para lo cual deberá realizar control y seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico en los términos de la Resolución AE. 157 de 2015, modificada por la Resolución AE 0086 de 2022.

1.10. PLAZO DE EJECUCION.

Debido a que el contrato cuya celebración se pretende es de aquellos de ejecución sucesiva, el mismo se entenderá ejecutado de forma continua conforme las ordenes o solicitudes hechas por ESPUFLAN E.S.P. de los ítems descritos en el objeto contractual y, en todo caso, en un plazo máximo de **Seis (06) meses**, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato.

1.11. GARANTÍAS:

El Contratista seleccionado adicionalmente asume la obligación de constituir una garantía de cumplimiento en favor de empresas industriales y comerciales del estado con régimen de contratación privada que deberá tener por beneficiario a la Empresa de Servicios Públicos de Flandes E.S.P. identificada con Nit 800.190.921-4., la cual deberá contar con los siguientes amparos:

- Cumplimiento: Por el 20% del valor del contrato, por el término de su ejecución y cuatro (4) meses más.
- Calidad del servicio: Por el 20% del valor del contrato, por el término de su ejecución y doce (12) meses más.

La garantía a que se refiere este punto deberá ser obtenida de una Compañía Aseguradora legalmente constituida para prestar sus servicios en Colombia que se encuentre bajo supervisión y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

El Contratista favorecido deberá presentar la póliza de cumplimiento dentro de los cinco (05) días siguientes al perfeccionamiento del contrato junto con el respectivo comprobante de pago.

1.12. GARANTÍA DE SERIEDAD

El Proponente que deseé participar dentro del presente proceso de convocatoria pública, deberá presentar, junto con su propuesta, una Garantía de Seriedad en favor de la Empresa de Servicios Públicos de Flandes E.S.P. identificada con Nit 800.190.921-4, igual al 10% del presupuesto oficial del proceso y con una vigencia igual al plazo previsto para la presentación de la oferta y un (01) mes más.

La garantía de seriedad de la oferta deberá amparar los riesgos descritos en los artículos 2.2.1.2.3.1.6. y 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

1.13. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO – GASTOS OCASIONADOS POR EL CONTRATO.

El contrato se considerará perfeccionado una vez se eleve a escrito, se firme por las partes y se expida el registro presupuestal correspondiente. Para su legalización y ejecución se requiere:

- Aprobación de las garantías.
- El pago de los demás tributos de carácter nacional y local a que haya lugar.

El incumplimiento de estas obligaciones acarreará las sanciones legales pertinentes. Los gastos ocasionados por la suscripción, perfeccionamiento y legalización del contrato tales como garantías, tributos de orden nacional y local, fotocopias, entre otros gastos, correrán exclusivamente a cargo del contratista.

1.14. CORRESPONDENCIA

Para efectos de comunicaciones de los interesados dentro del presente proceso de

selección, se establece la siguiente dirección: Calle 12 No.8-55 Barrio Centro, Flandes, Tolima.

1.15. CORREO ELECTRÓNICO

Cualquier comunicación puede ser dirigida al correo electrónico gerencia@espuflan.com.co De igual manera toda comunicación o solicitud referente al presente proceso de selección, podrá formularse por escrito y ser radicada en Calle 12 No.8-55 Barrio Centro, Flandes, Tolima, mediante correspondencia dirigida al Agente Especial de ESPUFLAN ESP debidamente identificada con el nombre y número correspondiente del proceso de selección. El Agente Especial canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y ESPUFLAN E.S.P.

Las solicitudes se responderán en la oportunidad de ley mediante comunicación escrita o en la página https://espuflan.com.co/.

1.16. INTERPRETACIÓN DE LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN

Las Reglas de Participación deben ser interpretadas como un todo y sus disposiciones no deben ser de forma individual; por lo tanto, al mismo se integran los estudios, documentos previos, formatos y adendas.

El orden de los capítulos y cláusulas de estas reglas de participación no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos utilizados en estas reglas de participación sirven sólo para identificar textos, y no afectará la interpretación de los mismos.

Si el proponente considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere duda sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de estas reglas de participación, el proponente deberá pedir la aclaración pertinente, dentro de los términos señalados en el cronograma de actividades.

1.17. COMPROMISOS QUE ASUMEN LOS PROPONENTES.

El Proponente apoyará la acción del Estado colombiano y de ESPUFLAN ESP, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Ley Colombiana:

1.17.1. El Proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra

forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección o de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta

1.17.2. El Proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre

1.17.3. El Proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la república de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de ESPUFLAN. ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionario puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del ente gestor del proyecto durante el desarrollo del contrato que se suscribiría de ser elegida su propuesta.

1.17.4. El Proponente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia de los presentes Términos de Referencia o la fijación de los términos de la propuesta.

Las irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas por servidores públicos o contratistas, con ocasión del trámite del procedimiento de selección, podrán ser informadas a la Oficina del Control Interno.

1.18. INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS.

Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, se procederá al rechazo de la Propuesta presentada. En caso de que se adviertan hechos constitutivos de corrupción de parte del proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la adjudicación del proceso de selección, o con posterioridad a la suscripción del contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del contrato, de acuerdo con lo previsto en el inciso final del numeral 5 del Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el contrato.

1.19. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	SITIO
Publicación estudios previos y presupuesto oficial	17 de mayo de 2022	https://espuflan.com.co/ SECOP I
Publicación del Aviso de convocatoria y del proyecto de Términos de Referencia	17 de mayo de 2022	https://espuflan.com.co/ SECOP I
Presentación de observaciones al proyecto de Términos de Referencia	18 de mayo de 2022 05:00 pm	contratacion@espuflan.com.co
Respuesta a observaciones	19 de mayo de 2022	https://espuflan.com.co/ SECOP I
Publicación de los Términos de Referencia definitivos	20 de mayo de 2022	https://espuflan.com.co/ SECOP I
Plazo máximo para presentación de propuestas	24 de mayo de 2022 05:00 pm	contratacion@espuflan.com.co
Audiencia de cierre y apertura de propuestas	24 de mayo de 2022 05:30 pm	Se informará link de conexión https://espuflan.com.co/
Evaluación de ofertas.	25 de mayo de 2022	https://espuflan.com.co/
Traslado de informe de evaluación de ofertas, Observaciones al informe de evaluación y término para subsanar	25 de mayo de 2022 05:30 pm	https://espuflan.com.co/ SECOP I
Respuesta a observaciones al informe de evaluación	26 de mayo de 2022	https://espuflan.com.co/
Adjudicación del proceso	26 de mayo de 2022	https://espuflan.com.co/

NOTA: El presente cronograma puede estar sujeto a cambios en las reglas de participación definitivas.

CAPITULO II

2. INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. PUBLICACIÓN PROYECTO DE TERMINOS DE REFERENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación y con el propósito de

suministrarle al público en general la información que le permita formular observaciones dentro de este proceso de selección, se publicará el proyecto de Términos de Referencia en la página web de la entidad, en un periódico de amplia circulación local y en la cartelera de la entidad, por el término de un (01) día hábil contado a partir de la fecha que se estableció en el cronograma general.

2.2. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los proponentes interesados en participar dentro del proceso público de contratación, podrán formular las observaciones que consideren apropiadas al proyecto de Términos de Referencia, para lo cual deberán allegarlas por escrito a la dirección de la entidad conforme lo indicado en el cronograma del proceso.

ESPUFLAN E.S.P. dará respuesta a todas las observaciones que sean radicadas dentro del término a través de los medios de publicidad previstos en el cronograma.

2.3. PUBLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS

Se publicarán los Términos de Referencia definitivos el día señalado en el respectivo cronograma de actividades, previo análisis y respuesta de las observaciones presentadas al proyecto de Términos de Referencia.

CAPITULO III

3. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

3.1. PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los proponentes deberán presentar las ofertas únicamente al correo electrónico indicado por ESPUFLAN ESP y dentro de la fecha y hora que se establecen en el cronograma. La hora se tomará de acuerdo con la hora legal colombiana (numeral 5 del artículo 20 del Decreto 2153 de 1992, la Superintendencia de Industria y Comercio mantiene, coordina y da la hora legal de la República de Colombia).

3.2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta se presentará en un solo archivo en formato PDF que contendrán la información jurídica, técnica, financiera y el valor económico de la propuesta. No se aceptará la presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas dentro del presente proceso de selección.

Se recomienda a los participantes que para diligenciar su propuesta lean cuidadosamente las instrucciones contenidas en las presentes reglas de participación y se ajusten al procedimiento y demás requerimientos que contiene.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico, ni radicadas en una oficina diferente a la señalada en el cronograma de la presente invitación pública.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que se radiquen en correo electrónico distinto al indicado en el cronograma, independientemente de que hayan sido radicadas o entregadas en otras dependencias u oficinas de ESPUFLAN ESP.

En el momento en que exista una incongruencia en la propuesta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en otra parte, ESPUFLAN ESP podrá solicitar las aclaraciones pertinentes, ello sin perjuicio de lo consagrado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, sobre los documentos que pueden ser subsanados siempre y cuando con ello no se esté mejorando o completando la oferta.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados para la presentación de su propuesta, y ESPUFLAN ESP en ningún caso, será responsable de los mismos.

3.3. DILIGENCIAMIENTO

Cada participante podrá formular una propuesta únicamente, deberá diligenciarse en idioma español sin borrones, tachones y/o enmendaduras. Toda la información deberá consignarse con letra legible y en lo posible debe utilizarse máquina de escribir o procesador de texto, su contenido debe ser congruente y consistente con las reglas de participación.

Se entiende que los precios que ofrezcan los proponentes se referirán al pago del objeto del contrato. Así mismo no deberán presentar información contradictoria, ambigua o confusa, en tal caso se acogerá la que sea más favorable. En todos los casos los oferentes aceptan responder por los perjuicios que causen por dicha conducta.

Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de la propuesta original, así como su copia, por lo tanto, la entidad no asume responsabilidad alguna en el proceso de apertura de los sobres que contienen las propuestas si alguna viniere incorrectamente identificada.

3.3.1. MARCACIÓN DE LA PROPUESTA

Cada propuesta deberá contener en la primera hoja la siguiente información:

Señores
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FLANDES E.S.P.
Flandes, Tolima
INVITACIÓN PÚBLICA ESPUFLAN ESP # 002 de 2022

DOCUMENTOS DEL PROPONENTE Y OFERTA
CONTIENE:
Original Nº ___ de folios
PROPONENTE: _____
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONO: _____
FAX: _____
E-mail:_____

Todos los folios deben ir enumerados y firmados por el proponente

Las propuestas se recibirán en el correo electrónico indicado por ESPUFLAN E.S.P. contratacion@espuflan.com.co

3.4. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

3.4.1. Índice en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a que corresponde

3.4.2. Carta de presentación de la propuesta: El proponente deberá diligenciar en su totalidad el modelo adjunto en el **Formato No. 1** de las presentes reglas de participación y deberá estar debidamente firmado por el proponente como persona natural, el representante legal del proponente que sea persona jurídica o el representante del Consorcio o Unión Temporal.

3.4.3. Certificaciones de experiencia específica requerida (**Formato Nº 2**)

3.4.4. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, cuando sea el caso (Personas jurídicas y miembros del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas). La fecha de expedición del respectivo certificado no podrá ser superior a treinta (30) días, antes de la fecha de la presentación de la propuesta. Así mismo, cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso de selección.

3.4.5. Registro mercantil, para el caso de establecimientos de comercio, expedido por la respectiva cámara de comercio, dentro de los treinta (30) días calendarios previos a la fecha de la presente invitación.

3.4.6. Compromiso consorcial o de unión temporal, si es del caso (**Formatos 3 y 4**).

3.4.7. Paz y salvo de seguridad social y aportes parafiscales (**Formato 5**) el proponente deberá presentar certificado de paz y salvo en el pago de los aportes de sus empleados al sistema general de seguridad social durante un lapso no inferior a seis (06) meses anteriores al cierre del presente proceso pre-contractual o desde la fecha de su constitución si es inferior a seis meses, para lo cual deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando se trate de persona jurídica que tenga la obligación legal de contar con revisor fiscal, o por su representante legal cuando la persona jurídica no tenga la obligación legal de contar con revisor o por la persona natural proponente. (Artículo 50 Ley789 de 2002). Cuando se trate de consorcios o uniones temporales este requisito se exigirá de cada una de las personas (jurídicas y naturales) que lo conforman. Para el caso de personas naturales, esta debe realizar la expedición del certificado.

3.4.8. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta. Aplica para todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

3.4.9. Declaración sobre multas y sanciones. (**Formato No. 6**)

3.4.10. Certificado de antecedentes judiciales de la persona natural o jurídica proponente y de su representante legal.

3.4.11. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural o jurídica proponente y de su representante legal.

3.4.12. Certificado de antecedentes fiscales de la persona natural o jurídica proponente y de su representante legal.

3.4.13. Certificado de antecedentes del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la persona natural o jurídica proponente y de su representante legal.

3.5. DOCUMENTOS DE LA OFERTA ECONÓMICA

3.5.1. Oferta económica (cuadro cantidades) (**Formato No.7**)

CAPITULO IV

4. CONDICIONES HABILITANTES DEL PROPONENTE

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas en las presentes Reglas de Participación.

Para participar en este proceso de selección objetiva se requiere ser colombiano por nacimiento o extranjero nacionalizado antes de la fecha estimada para la entrega de propuestas.

Los representantes legales de las personas jurídicas que deseen participar, están sujetas a los anteriores condicionamientos.

4.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con una fecha de expedición que no puede ser superior a treinta (30) días en el momento de presentación de la propuesta.

En caso de ser persona jurídica, la vigencia de la sociedad deberá tener un término de duración igual o superior a la del contrato y un (1) año más. Para verificar este requisito se debe anexar certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica. El objeto social de la persona jurídica proponente o de las personas jurídicas miembros del consorcio o unión temporal, deben guardar relación con el objeto del contrato a celebrar.

Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado de existencia y representación conservará su validez. Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país, deberán acreditar la existencia y representación legal de la sucursal que para el efecto ha debido constituir con el lleno de formalidades exigidas en la legislación colombiana y en especial la Ley 80 de 1993.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia y que no estén inscritas en la lista de proponentes de las cámaras de comercio, deberán ajustarse a lo indicado en el artículo 53 del Decreto 1464 de 2010. En todo caso, estas personas deberán cumplir con las condiciones exigidas a los proponentes nacionales y deberán entregar la información legal respectiva con los documentos expedidos por autoridad competente de su país y dentro del término exigido en estos Términos de Referencia, debidamente apostillados ante el ministerio de relaciones exteriores en la ciudad de Bogotá.

Así mismo, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarlo judicial y extrajudicialmente.

Cuando el representante legal de una persona jurídica proponente tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, expedido antes del cierre del proceso de selección, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

4.2. SITUACIONES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con ESPUFLAN ESP., quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3, 4 y 90 de la ley 1474 de 2011, articulo 5 de la Ley 1778 de 2016 en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente proceso contractual serán excluidos del mismo y se ejercerán contra ellos las acciones legales pertinentes.

En el caso de las uniones temporales o consorcios, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con entidades del Estado, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría general de la república como responsables fiscales.

4.3. REQUISITOS DE PARTICIPACION

En el presente proceso de selección podrán participar todas las personas naturales como jurídicas, ya sean individualmente, en consorcio y/o unión temporal, que cumplan con las calidades exigidas y que estén legalmente constituidas y aprobadas para la venta y/o suministro de tubería y accesorios de acueducto o alcantarillado cuya contratación se pretende reuniendo las condiciones que establece las presentes reglas de participación.

4.4. ACREDITACIÓN LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN

TEMPORAL

Si el Proponente se presenta a través de un consorcio o unión temporal, debe anexar a la propuesta el compromiso de constitución del consorcio o unión temporal, según sea el caso.

Para consorcios o uniones temporales, se deberá anexar el documento que los constituye con todos los requisitos exigidos en los presentes Términos de Referencia.

El proponente deberá presentar en original el documento de constitución del consorcio o unión temporal en el cual deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

- Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. Si se trata de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de ESPUFLAN ESP.

- Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del consorcio o de la unión temporal.

- Señalar que la duración del consorcio o unión temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

NOTA 1: Los miembros o integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, deberán anexar los certificados de existencia y representación legal de la persona jurídica respectivamente, en los mismos términos consignados en las presentes reglas de participación provisionales para las personas jurídicas proponentes.

4.5. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El proponente deberá acreditar que, a la fecha de presentación de su oferta, se encuentra al día en el pago de los aportes de seguridad social integral (Salud, Pensión, Parafiscales y ARL) correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad que integre un consorcio o unión temporal no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Esto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones aquí mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo, entregar copia del mismo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá

aportar el **Formato Nº. 5** aquí exigido.

Adicionalmente, el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.

En el caso en que el proponente no tenga personal a cargo dentro del periodo certificado y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social debe certificar esta circunstancia, en el mencionado formato.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá diligenciar el **Formato Nº. 5** según corresponda, firmado en original, donde se certifique el pago de los aportes de él al sistema de seguridad social en salud y/o de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de sus aportes personales y de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo, suministrar copia del mismo y certificar que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona natural, deberá aportar el **Formato No. 5**

Adicionalmente, el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.

NOTA 2: En el caso en que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social en relación con personal debe también bajo la gravedad del juramento indicar esta circunstancia en el mencionado formato.

NOTA 3: Cuando el proponente no haya tenido personal a su cargo, pero si haya tenido obligación en relación con sus aportes a título personal deberá indicarlo en el correspondiente formato y declararlo de conformidad con las instrucciones del mismo.

4.6. MULTAS, SANCIONES Y EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS

Con el propósito de dar aplicación al artículo 90 de la ley 1474 de 2011, el proponente deberá relacionar en el **Formato Nº. 6**, las multas y demás sanciones por incumplimiento

que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad pública contratante, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá diligenciar este formato.

4.7. EXPERIENCIA

Para participar en este proceso de Invitación Pública, se requiere ser colombiano de nacimiento o extranjero nacionalizado con al menos un (01) año antes de la fecha de apertura de la presente invitación o persona jurídica debidamente constituida que cumpla con los requisitos aquí señalados.

4.7.1. Experiencia General

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de tres (03) CONTRATOS CELEBRADOS Y EJECUTADOS y/o CERTIFICACION cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o similares al objeto de la presente invitación o comprenda dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar. De igual forma, dichos contrato o certificación deberán acreditar que la sumatoria del valor ejecutado, sea igual o superior al presupuesto del presente proceso contractual.

Los contratos o certificaciones que soporte la experiencia deberán ser expedidas por la entidad contratante y deberán contener mínimo lo siguiente:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Fecha de iniciación del contrato
- Objeto
- Valor del contrato y sus adicionales si hubo lugar.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe indicarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

NOTA: Empresa de Servicios Públicos de Flandes ESPUFLAN ESP se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: Certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

4.8. OBLIGACIONES

Serán obligaciones del contratista las siguientes:

- Cumplir y ejecutar cabalmente el objeto del presente contrato y a desarrollar las actividades específicas pactadas, a la luz de las disposiciones legales vigentes.
- Prestar el servicio contratado con calidad y oportunidad.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo y ejecución del contrato.
- Presentar previo a cada pago informes del cumplimiento de las obligaciones contractuales y, cinco (5) días posteriores a la terminación del contrato informe final del mismo.
- Entregar al supervisor del contrato previo a cada pago y para efectos de la expedición de la certificación de cumplimiento, los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.
- Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del contrato, su objeto y obligaciones.
- Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
- Deberá constituir las garantías que se le exijan en el contrato.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

4.9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

- Suministrar los bienes máximo tres días hábiles después de haber realizado el pedido.
- Se debe suministrar el bien cuando el contratante realice una solicitud de pedido de cantidades de tubería y accesorios.
- Ajustar las condiciones del servicio a las exigencias del contratante.
- Reportar cualquier inconveniente que se presente en la ejecución del contrato.
- Las demás que sean inherentes y connaturales al objeto del contrato

4.10. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

a. Cuando los proponentes se encuentren incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución Política Nacional y/o la ley.
b. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
c. Cuando frente a los requisitos habilitantes, jurídicos y financieros y previo requerimiento del ESPUFLAN E.S.P, no se presenten los documentos o

aclaraciones solicitadas en el término establecido por ESPUFLAN E.S.P, para el efecto.

d. Cuando el valor de la propuesta supere la disponibilidad presupuestal amparada por el certificado, de acuerdo con las normas legales vigentes.
e. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes.
f. Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis y evaluación de las propuestas.
g. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
h. Cuando se realice entrega extemporánea de la propuesta o cuando la entrega de la propuesta se realice en sitio diferente al indicado en este Términos de Referencia.
i. Cuando el ESPUFLAN E.S.P verifique que existe irregularidad en alguno de los documentos presentados.
j. Cuando la propuesta tenga enmendaduras, alteraciones o irregularidades no salvadas con la firma del proponente antes de su presentación.
k. Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta o no la diligencie en su totalidad, por la persona natural Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad proponente, o por el representante del Consorcio o Unión Temporal proponente, o cuando el representante respectivo no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.
l. Cuando no presente o no diligencie en su totalidad el ANEXO No. 07 de OFERTA ECONÓMICA.
m. Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas en el Anexo No.07 Oferta Económica.
n. No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0), de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto del Anexo técnico
o. Si el plazo de ejecución establecido en la propuesta es mayor que el establecido por el ESPUFLAN E.S.P en la presente invitación pública.
p. Cuando se presente la propuesta subordinada al cumplimiento de cualquier condición, modalidad o requisito.
q. Si dentro de la Propuesta Económica, el proponente condiciona la forma de pago.
r. Si la oferta no cumple con las condiciones técnicas exigidas por la entidad estatal.
s. Cuando se haya votado la disolución o liquidación de la sociedad o quiebra declarada judicialmente.
t. No cumplir las condiciones de orden técnico y financiero, si a ello hubiere lugar.
u. Presentar la propuesta fuera del término establecido en la presente invitación.
v. No cumplir con los requerimientos de experiencia.
w. Las demás contempladas en la ley y en las presentes condiciones.
x. En los demás casos expresamente establecidos en la presente invitación.
y. Las demás contempladas en la Constitución Política Nacional y la ley.
z. Si se acreditan circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre el proceso que pongan en riesgo la imparcialidad, objetividad y transparencia del proceso.

ESPUFLAN E.S.P. declarará desierto el proceso cuando ninguna de las propuestas presentadas dentro del término definido en el cronograma sea calificada como habilitada.

CAPITULO V

DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y SU EVALUACIÓN

5. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Llegada la fecha y hora de cierre del proceso de contratación definido en el cronograma del proceso, ESPUFLAN E.S.P. levantará un acta en donde conste el número de ofertas recibidas, la identificación de los proponentes que presentaron ofertas, el número de folios que compone cada oferta y la hora de recibido de esta.

5.1. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

ESPUFLAN E.S.P. evaluará que las propuestas cumplan con los requisitos habilitantes, técnicos y de experiencia exigidos en los Términos de Referencia y de ello levantará un informe de evaluación en donde además asignará el puntaje a cada una de las ofertas habilitadas conforme los criterios de calificación.

Del informe de evaluación correrá traslado a los participantes del proceso para que estos, dentro del término de un día hábil, presenten las observaciones que a bien pudieren tener sobre el informe de evaluación.

5.2. OPORTUNIDAD PARA SUBSANAR OFERTAS

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de los Términos de Referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad solicitará a los Proponentes, durante el proceso de evaluación y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta.

5.3. CALIFICACIÓN DE LA OFERTA

La Empresa de Servicios Públicos de Flandes calificará las ofertas presentadas en cuanto al precio ofertado

Las propuestas que cumplan con las condiciones de participación, serán objeto de calificación de la siguiente manera:

Menor Valor Ponderado de acuerdo con el número de ítems ofertados.	100 puntos
Segundo Menor Valor Ponderado de acuerdo con el número de ítems ofertados.	90 puntos
Tercer Menor Valor Ponderado de acuerdo con el número de ítems ofertados.	80 puntos
Cuarto Menor Valor Ponderado de acuerdo con el número de ítems ofertados.	70 puntos

ESPUFLAN E.S.P. Seleccionará al oferente que obtenga el mayor puntaje de acuerdo con lo definido en los Términos de Referencia.

5.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando sea que exista empate en la asignación de puntaje entre los proponentes, ESPUFLAN E.S.P. utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 125%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad

futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mlpymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Por medio de sorteo con balotas, los Representantes Legales (o apoderados) de las propuestas empatadas escogerán las balotas dentro de una urna y se adjudicará a

aquel que obtenga la balota con el número mayor.

CAPITULO VI

6. DE LA ADJUDICACIÓN O DECLARACIÓN DE DESIERTA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

6.1. ADJUDICACIÓN

En la fecha establecida en el cronograma y previa evaluación de las ofertas presentadas y la asignación de puntaje, mediante decisión motivada que será comunicada al oferente favorecido y que será publicada en la página web de la entidad, se adjudicará el proceso al proponente que hubiere obtenido la mayor puntuación conforme lo definido en los Términos de Referencia del presente proceso.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a Empresa de Servicios Públicos de Flandes ESPUFLAN E.S.P. como al adjudicatario.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado en estas reglas de participación, quedará a favor de Empresa de Servicios Públicos de Flandes ESPUFLAN E.S.P. en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, Empresa de Servicios Públicos de Flandes ESPUFLAN E.S.P. mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los diez (10) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, de acuerdo con lo establecido en el inciso 2 numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

6.2. DECLARACIÓN DESIERTA DEL PROCESO

La Empresa de Servicios Públicos de Flandes ESPUFLAN ESP E.S.P. declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión.

Sin embargo, La Empresa de Servicios Públicos de Flandes ESPUFLAN ESP E.S.P. podrá adjudicar a un único proponente habilitado, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes y con lo establecido para la evaluación económica y técnica de la propuesta.

La Empresa de Servicios Públicos de Flandes ESPUFLAN ESP E.S.P. podrá modificar los elementos de la futura contratación que a su criterio hayan sido determinantes en la declaratoria de desierta, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación.

6.3. TÉRMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Quien resulte adjudicatario del presente proceso selectivo deberá suscribir el contrato dentro del término de TRES (03) días siguientes a la comunicación del acto administrativo de adjudicación.

Si el adjudicatario no suscribe en la oportunidad señalada el contrato sin presentar justa causa para ello, quedará en calidad de indemnización a favor de Empresa de Servicios Públicos de Flandes ESPUFLAN ESP E.S.P. el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, Empresa de Servicios Públicos de Flandes ESPUFLAN E.S.P. mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los diez (10) días siguientes al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para Empresa de Servicios Públicos de Flandes ESPUFLAN ESP E.S.P.

CAPITULO VII

7. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista se someterá en todo a las condiciones técnicas del objeto contractual, diligenciando los formatos habilitados por la entidad para el registro de información relativa a la ejecución contractual y anexando los soportes documentales correspondientes.

El contratista garantizará el correcto y oportuno diligenciamiento y suscripción de documentos, tales como: Actas de entrega, actas parciales de entrega, actas de supervisión, actas de recibido, planillas de aportes a la seguridad social, aportes parafiscales, paz y salvos laborales del ministerio de la protección social, registro fotográfico, formatos de recibo a satisfacción parcial y total, acta de inicio, de suspensión, de liquidación, informe del supervisor etc. Todos estos documentos reposarán en el expediente contractual de la entidad, junto con los informes del supervisor.

7.1. CESIÓN DE DERECHOS

El contrato que se firme entre el CONTRATISTA y Empresa de Servicios Públicos de Flandes ESPUFLAN ESP es intransferible. El proponente favorecido no podrá ceder los derechos y obligaciones emanadas del presente proceso contractual o del contrato que se llegare a celebrar, sin autorización expresa y por escrito de Empresa de Servicios Públicos de Flandes ESPUFLAN ESP.

7.2. SUBCONTRATACIÓN

El contratista necesitará aprobación previa escrita de Empresa de Servicios Públicos de Flandes ESPUFLAN ESP para subcontratar. El valor total de los subcontratos no podrá exceder el cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato.

El contratista será en todo caso responsable de los errores y omisiones de los subcontratistas, quienes carecerán de toda acción y derecho contra Empresa de Servicios Públicos de Flandes ESPUFLAN ESP.

7.3. MULTAS, CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Se regirán conforme a lo estipulado en las cláusulas respectivas de la minuta del contrato.

7.4. GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual.

Corresponde al Contratista pagar todos los impuestos derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.

Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantía y demás gastos exigidos en el presente Términos de Referencia.

7.5. RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD

El Contratista acepta indemnizar, defender y eximir de responsabilidad a ESPUFLAN E.S.P por y contra todas y cada una de las Responsabilidades incurridas o sufridas por la entidad, o pretendidas en contra de ESPUFLAN E.S.P., en relación con un reclamo de terceros que surja por los servicios ejecutados al Contratante. La obligación de indemnización anterior se aplicará independientemente de si la reclamación presentada por un tercero alega un incumplimiento de contrato o una violación de la ley por parte del CONTRATISTA.

CAPITULO VIII

ANEXOS

Formato 1	Carta de Presentación de la Propuesta
Formato 2	Experiencia Específica
Formato 3	Compromiso Consorcial
Formato 4	Compromiso de Unión Temporal
Formato 5	Paz y Salvo de Seguridad Social y Aportes Parafiscales
Formato 6	Declaración sobre multas y sanciones
Formato 7	Oferta Económica

Elaboró parte técnica: Jefe de Planta
Elaboró aspectos jurídicos: CML Asesorías y Consultorías
Revisó. Subgerencia
Aprobó. Agente Especial

FORMATO No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"

Ciudad y fecha

Señores
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FLANDES ESPUFLAN ESP E.S.P
Flandes

PROCESO DE CONTRATACIÓN INVITACION PÚBLICA ESPUFLAN ESP # 002 – 2022 **"SUMINISTRO DE TUBERIA Y ACCESORIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FLANDES ESPUFLAN E.S.P."**

El suscrito _____, identificado con la C.C _____ de _____ actuando en calidad de persona natural (o como representante legal de la empresa – Unión Temporal – Consorcio), atendiendo su invitación a cotizar, presento la siguiente propuesta para el proceso de contratación invitación pública ESPUFLAN ESP # 002 – 2022 cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE TUBERIA Y ACCESORIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FLANDES ESPUFLAN E.S.P."** Aclarando igualmente que, en el evento de resultar favorecido dentro del presente proceso, me comprometo a firmar el contrato correspondiente. El valor total de la propuesta económica es _____ ($ _____).

El plazo para la ejecución es de __ días calendario.

En caso de resultar elegido, manifiesto mi compromiso de vincular el personal clave de acuerdo con lo estipulado en las reglas de participación

La presente propuesta consta de ___ folios e incluye:

- ✓ CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Formato No. 1)
- ✓ CERTIFICADO DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA REQUERIDA (Formato No. 2)
- ✓ CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
- ✓ COMPROMISO CONSORCIAL O UNIÓN TEMPORAL (Formatos 3 y 4)
- ✓ PAZ Y SALVO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (Formato 5)
- ✓ GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.
- ✓ FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA
- ✓ DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES (Formato No. 6)
- ✓ OFERTA ECONOMICA (Formato No. 7)

Por otra parte, nos permitimos declarar:

- Que he leído cuidadosamente y de forma completa los términos y condiciones de la invitación pública y que entiendo de forma clara y suficiente la dimensión del objeto a contratar, su alcance y efectos.

- Que he tenido la oportunidad para realizar observaciones a los términos y condiciones de la Invitación Pública, y que estas han sido resueltas oportunamente por ESPUFLAN E.S.P.

- Que con la presentación de la propuesta manifiesto mi irrevocable aceptación a los términos y condiciones de la Invitación Pública y la minuta contractual definida por ESPUFLAN E.S.P.

- Que toda la información contenida en la propuesta es cierta, verificable y fidedigna, y por lo tanto refleja las condiciones reales del proponente.

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo comprometen a los firmantes de esta carta.

- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

- Que hemos recibido el presupuesto oficial de la entidad y conocemos la información de las condiciones de ejecución

- Que conocemos el sitio del proyecto y hemos tomado atenta nota de las condiciones que puedan afectar su ejecución.

- Que no estamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

- Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,

Nombre:
Matricula Profesional No.:
Correo electrónico:
Número de Celular:
Ciudad

FORMATO No. 2 "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE"

ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACION

FORMATO No. 3

COMPROMISO CONSORCIAL

Entre los suscritos _____ domiciliados en _____, (nombre de sociedad constituida mediante escritura pública Nro. _____ otorgada en _____ el día __ de _____de _____ en la notaría _____ de _____representada en este acto por _____) mayor de edad, y vecino de _____, quien obra en su carácter de _____ con amplias atribuciones al efecto por una parte y por la otra _____, domiciliado en _____ , (nombre de sociedad constituida mediante escritura pública Nro. _____ otorgada en _____ el día __ de _____de _____ en la notaría _____ de _____representada en este acto por _____), mayor de edad, vecino de _____, quien obra en su carácter de _____ con amplias facultades al efecto, hemos convenido celebrar el presente compromiso o convenio de constitución de Unión Temporal, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-Objeto**: El presente compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio de este documento, una Unión Temporal entre y para efectos de presentar una propuesta conjunta dentro del proceso pre-contractual invitación pública ESPUFLAN ESP # 005 – 2022, abierta por Empresa de Servicios Públicos de Flandes E.S.P. **SEGUNDA.-Denominación**: El Consorcio actuará bajo el nombre de _____; **TERCERA.-Compromiso de las Partes**: En virtud de lo anterior, y en ejercicio de la facultad legal, nos comprometemos desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar dentro del citado proceso una propuesta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de adjudicación, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por ESPUFLAN E.S.P.; **CUARTA.-De la Responsabilidad**: Queda expresamente convenido que los consorciados respondemos solidariamente por la adjudicación, celebración y ejecución del contrato en caso de adjudicación; **QUINTA.-Porcentaje de Participación**: Los integrantes del consorcio acuerdan establecer el porcentaje de participación, así:

_____

_____

_____;

SEXTA.-Cesión: Celebrado el contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran el consorcio, ni en favor de terceros, salvo autorización previa, expresa y escrita de ESPUFLAN E.S.P.; **SÉPTIMA.-De la facultad para contratar**: Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo el presente compromiso, disponemos de atribuciones suficientes para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente compromiso consorcial, sino también para ejecución y celebración de todos los actos y contratos derivados del compromiso y del contrato al que ella de lugar en virtud de adjudicación total o parcial; **OCTAVA.-Duración del Consorcio**: Este compromiso consorcial entra en vida a partir de la fecha de su firma y en caso de adjudicación su duración será igual al término de duración del contrato y un (1) año más. De lo contrario su

duración será hasta cuando se produzca una adjudicación a otro proponente, o cuando las partes de mutuo acuerdo decidan terminar este compromiso, con sujeción a las disposiciones legales aplicables para el efecto. **NOVENA. -Representación**: Las partes acuerdan nombrar como representante del consorcio, para todos los efectos a _____, mayor de edad y vecino de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien dispone de facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la propuesta que formulará el consorcio y en general, para adelantar cualquier actuación que se requiera en relación con la oferta y/o contrato que se llegare a celebrar; **DECIMA. -Domicilio**: Para todos los efectos, se acepta desde ahora que ESPUFLAN E.S.P pueda dirigirse al consorcio en la siguiente dirección _____; Para constancia se firma en _____, a los _____ (__) días del mes de _____ 2022.

(NOTA: Los datos referentes a escritura pública indicados en el formato y que se encuentran entre paréntesis sólo se diligencia cuando el miembro sea una persona jurídica).

FIRMA (Cada uno de los Integrantes)

IDENTIFICACIÓN

FIRMA (Cada uno de los Integrantes)

IDENTIFICACIÓN

FIRMA (representante del consorcio)

IDENTIFICACIÓN

FORMATO NO. 4

COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos_____domiciliados en_____, (nombre de sociedad constituida mediante Escritura pública Nro. _____Otorgada en _____el día __ de _____de ____en la Notaría_____de____ representada en este acto por _____) mayor de edad, y vecino de _____quien obra en su carácter de_____con amplias atribuciones al efecto por una parte y por la otra _____, domiciliado en _____, (nombre de sociedad constituida mediante escritura pública Nro.___otorgada en_____el día __ de _____ en la Notaría _____de_____representada en este acto por_____), mayor de edad, vecino de_____,quien obra en su carácter de _____ con amplias facultades al efecto, hemos convenido celebrar el presente compromiso o convenio de constitución de Unión Temporal, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- Objeto**: El presente compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio de este documento, una Unión Temporal entre _____ y _____ para efectos de presentar una propuesta conjunta dentro del proceso pre-contractual invitación pública ESPUFLAN ESP # 002 – 2022, abierta por Empresa de Servicios Públicos de Flandes E.S.P.; **SEGUNDA.- Denominación**: La Unión Temporal actuará bajo el nombre de _____; **TERCERA.- Compromiso de las partes**: En virtud de lo anterior y en ejercicio de la facultad legal, nos comprometemos desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar dentro del citado proceso una propuesta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de adjudicación, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por ESPUFLAN E.S.P **CUARTA.- De la Responsabilidad**: Queda expresamente convenido que los integrantes de la Unión Temporal, respondemos solidariamente por la adjudicación, celebración y ejecución del contrato en caso de adjudicación total o parcial. En caso de presentarse sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, la responsabilidad será de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros; **QUINTA. - Porcentaje de Participación**: Los integrantes de la Unión Temporal acuerdan establecer el porcentaje de participación, así:

_____

_____

_____;

SEXTA.- Cesión: Celebrado el contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran la Unión Temporal, ni en favor de terceros, salvo autorización previa, expresa y escrita de ESPUFLAN E.S.P.; **SÉPTIMA.- De la facultad para contratar**: Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo el presente compromiso, disponemos de atribuciones suficientes para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente compromiso de constitución de Unión Temporal, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos derivados del compromiso y del contrato al que ella de lugar en virtud de adjudicación total o parcial; **OCTAVA.- Duración de la Unión**

Temporal: Este compromiso de constitución de Unión Temporal entra en vida a partir de la fecha de su firma y en caso de adjudicación del contrato de obra pública, su duración será igual al término de duración del contrato, y un (1) año más. De lo contrario su duración será hasta cuando se produzca una adjudicación a otro proponente, o cuando las partes de mutuo acuerdo decidan terminar este compromiso, con sujeción a las disposiciones legales aplicables para el efecto; **NOVENA. - Representación**: Las partes acuerdan nombrar como representante de la Unión Temporal, para todos los efectos a _____, mayor de edad y vecino de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____,quien dispone de facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la propuesta que formulará la Unión Temporal y en general, para adelantar cualquier actuación que se requiera en relación con la oferta y/o contrato que se llegare a suscribir; **DÉCIMA. - Domicilio**: Para todos los efectos, se acepta desde ahora que ESPUFLAN E.S.P puede dirigirse a la Unión Temporal en la siguiente dirección _____; Para constancia se firma en _____, a los _____ (__) días del mes de _____ 2022.

(NOTA: Los datos de escritura pública indicados en el formato y que se encuentran entre paréntesis solo se diligencia cuando el miembro sea una persona jurídica).

FIRMA (Cada uno de los Integrantes)

IDENTIFICACIÓN

FIRMA (Cada uno de los Integrantes)

IDENTIFICACIÓN

FIRMA (representante del consorcio)

IDENTIFICACIÓN

FORMATO No. 5

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTCULO 50 LEY 789 DE 2002

Ciudad y fecha,

(En mi condición de representante legal o revisor fiscal (si lo requiere) o de persona natural), de (razón social de la compañía), identificada con Nit o CC, me permito certificar que se han efectuado los pagos por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la ley 828 de 2003

En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

En caso de no requerirse de revisor fiscal, este anexo deberá diligenciarse y suscribirse por el representante legal de la compañía.
Dada en _____, a los (__) del mes de _____ de 2022

FIRMA
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)
TARJETA PROFESIONAL

(Para el Revisor Fiscal)

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social deberá indicarlo en los siguientes términos:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que el proponente no tiene obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:

FIRMA: _____

FORMATO No. 6

DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA

MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

El Proponente declara bajo la gravedad del juramento que las multas, que a continuación relaciona, son las únicas que le han sido impuestas por incumplimiento de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado, dentro de los últimos dos (2) años, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, y por particulares por incumplimiento de contratos privados, durante el mismo

Entidad Contratante	Número o identificación del Contrato	Tipo de Sanción	Fecha de ejecutoria de la Sanción dd/mm/aa

EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA

El Proponente declara bajo la gravedad del juramento que los únicos amparos de la garantía única que le han sido hecho efectivos en contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos dos (2) años, anteriores a la fecha de cierre de esta invitación, son los siguientes:

Entidad Contratante	Número o identificación del Contrato	Tipo de Amparo	Fecha de ejecutoria del Acto Administrativo dd/mm/aa

El correspondiente juramento se entiende prestado con la sola inclusión dentro de la propuesta de este formato. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes, que de acuerdo con lo previsto en los Términos de Referencia esté obligado a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única, deberá diligenciar el presente ANEXO.

NOMBRE DEL PROPONENTE
(O DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL)

Firma _____
Nota: En caso de no tener multas o sanciones, deberá indicar ¨SIN MULTAS¨

FORMATO No. 7

OFERTA ECONOMICA

Indicar el valor unitario para cada uno de los ítems descritos en los Términos de Referencia.

ITEM	DESCRIPCION	VALOR POR UNIDAD
	TUBERIA ACUEDUCTO	
1	TUBO PRESION 1" BIAXIAL x 6m	
2	TUBO UNION MECANICA 10" BIAXIAL x 6m	
3	TUBO UNION MECANICA 12" BIAXIAL x 6m	
4	TUBO UNION MECANICA 2 1/2" BIAXIAL x 6m	
5	TUBO UNION MECANICA 2" BIAXIAL x 6m	
6	TUBO UNION MECANICA 3" BIAXIAL x 6m	
7	TUBO UNION MECANICA 4" BIAXIAL x 6m	
8	TUBO UNION MECANICA 6" BIAXIAL x 6m	
9	TUBO UNION MECANICA 8" BIAXIAL x 6m	
	TUBERIA ALCANTARILLADO	
10	TUBO DE 2" SANITARIO	
11	TUBO DE 3" SANITARIO	
12	TUBO DE 4" SANITARIO	
13	TUBO ALCANTARILLADO NOVAFORT 6"X6MTS	
14	TUBO ALCANTARILLADO NOVAFORT 8"X6MTS	
15	TUBO ALCANTARILLADO NOVAFORT 10"X6MTS	
16	TUBO ALCANTARILLADO NOVAFORT 12"X6MTS	
17	TUBO ALCANTARILLADO NOVAFORT 14"X6MTS	
18	TUBO ALCANTARILLADO NOVAFORT 16"X6MTS	
19	TUBO ALCANTARILLADO NOVAFORT 20"X6MTS	
	ACCESORIOS ACUEDUCTO	
20	ADAPTADOR PVC HEMBRA DE 1"	
21	ADAPTADOR PVC MACHO DE 2"	
22	CODO 45 PVC PRESION DE 2 1/2	
23	COLLAR DERIVACION PVC DE 2* 1/2	
24	COLLAR DERIVACION DE 2 1/2"* 1/2"	

25	COLLAR DERIVACION PVC DE 3*1/2	
26	COLLAR DERIVACION PVC DE 6*1/2	
27	UNION DE REPARACION MECANICA DE 10"	
28	UNION DE REPARACION MECANICA DE 3"	
29	UNION DE REPARACION MECANICA DE 6"	
30	UNION DE REPARACION MECANICA DE 8"	
31	UNION DE REPARACION MECANICA DE 12"	
32	UNION DE REPARACION MECANICA DE 2"	
33	UNION DE REPARACION DE 2 1/2"	
34	UNION RAPIDA PASANTE 2"	
35	UNION RAPIDA PASANTE 3"	
36	UNION RAPIDA PASANTE 6"	
37	UNION RAPIDA PASANTE DE 4"	
38	UNION UNIVERSAL DE 1 1/2	
39	UNION UNIVERSAL DE 1"	
40	UNION UNIVERSAL PVC 3/4	
41	UNION UNIVERSAL DE 2 1/2	
	ACCESORIOS ALCANTARILLADO	
42	CODO SANITARIO DE 6" C*C	
43	CODO SANITARIO DE 6" C*E	
44	CODO SANITARIO DE 8 C*E	
45	CODO SANITARIO DE 8" C*C	
46	SEMICODO NOVAFOR 6"CXC	
47	SEMICODO NOVAFOR 8"CXC	
48	SEMICODO SANITARIO 6" CXC	
49	SEMICODO SANITARIO 6" CXE	

Nombre y firma Representante:
Nombre del Proponente:
Dirección:
Email:
Teléfono:
Fax: